



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, DE 5 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE DETERMINAN LOS PARÁMETROS PARA LA ASIGNACIÓN DE FRANJAS HORARIAS PARA LA TEMPORADA DE INVIERNO 2021 (W21)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha 29 de abril de 2021 ha tenido entrada en esta Dirección General una propuesta de Aena S.M.E. S.A. (en adelante Aena) de modificación de los parámetros de capacidad actualmente declarados, que modifica las cifras de capacidad a partir de la temporada de Invierno 2021 (W21). Esta propuesta se traslada teniendo en cuenta un escenario en el que se haya recuperado la normalidad en la operativa aeroportuaria para la próxima temporada de Invierno (W21). Si la actual situación derivada de la crisis COVID-19 se prolongase hasta dicha temporada, podría ser necesario ajustar las capacidades operativas propuestas.

Segundo. - En relación con la capacidad de pista, Aena ha propuesto, como consecuencia de las obras planificadas durante la temporada de invierno en los aeropuertos de Palma de Mallorca, Málaga-Costa del Sol y Santiago-Rosalía de Castro, la modificación temporal de los parámetros de capacidad.

Tercero. - Con respecto a la capacidad de terminal, tras los estudios llevados a cabo por Aena, se proponen modificaciones en la capacidad de terminal en el aeropuerto de Alicante-Elche. Asimismo, se modifica temporalmente la capacidad de los aeropuertos de Palma de Mallorca y Sevilla debido a obras previstas en dicha infraestructura.

Cuarto. - Con respecto a la capacidad de plataforma, Aena ha propuesto modificaciones en los parámetros de capacidad del aeropuerto de Málaga-Costa del Sol, motivadas por la reclasificación de los puestos de estacionamiento existentes, que serán aplicables desde la temporada de Invierno 2021 (W21). Asimismo, ha propuesto la modificación temporal de los parámetros de plataforma en el aeropuerto de Tenerife Norte-Ciudad de La Laguna, y el mantenimiento de las condiciones de estacionamientos para los aeropuertos de Sevilla y San Sebastián.

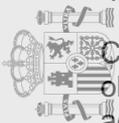
Quinto. - Los parámetros de capacidad actualmente vigentes en el resto de aeropuertos se mantienen en sus valores actuales.

Sexto. - Conforme a lo previsto en el artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 95/93 del Consejo, de 18 de enero, relativo a normas comunes para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos comunitarios (en adelante Reglamento), antes de tomar una decisión definitiva sobre los parámetros de asignación de franjas horarias, el Comité de Coordinación de Franjas Horarias debe someter a debate dichos parámetros. En este sentido, se ha recabado parecer sobre la propuesta sobre los parámetros de capacidad a declarar para la temporada de Invierno 2021 (W21) de los Comités Ejecutivos de los Comités de Coordinación afectados, establecidos a tal efecto en el Real Decreto 20/2014, de 17 de enero. El resultado de dicha consulta ha sido favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Reglamento establece en su artículo 6 que el Estado miembro responsable se encargará de que se determinen los parámetros para la asignación de franjas horarias dos veces al año.

Conforme al Reglamento, para la determinación de dichos parámetros se tomará como base un análisis objetivo de las posibilidades de acoger el tráfico aéreo, teniendo en cuenta los distintos tipos de tráfico del aeropuerto, el grado probable de congestión del espacio aéreo durante el período de coordinación y la situación de la capacidad.





Segundo.- El Real Decreto 20/2014, de 17 de enero, por el que se completa el régimen jurídico en materia de asignación de franjas horarias en los aeropuertos españoles, cuya entrada en vigor se produjo el 7 de febrero de 2014, regula la responsabilidad del gestor aeroportuario en la realización de los estudios para la determinación de la capacidad aeroportuaria, estableciéndose en su artículo tercero que corresponde al gestor aeroportuario, con la colaboración de los proveedores de servicios de navegación aérea implicados, la realización del análisis detallado de la capacidad disponible conforme a métodos comúnmente reconocidos, para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos.

Tercero.- Atendiendo a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 20/2014, de 17 de enero, corresponde al Director General de Aviación Civil la determinación de los parámetros para la asignación de franjas horarias.

En virtud de los hechos y fundamentos jurídicos señalados, esta Dirección General de Aviación Civil,

RESUELVE

Primero.- Determinar los parámetros para la asignación de franjas horarias para la temporada de Invierno 2021 (W21) que se recogen en el Anexo I de la presente Resolución, sin perjuicio de posibles modificaciones que eventualmente debieran adoptarse en respuesta a la crisis COVID-19.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 112.1 y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General de Transporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta Resolución.

Tercero.- Notifíquese la presente Resolución al Coordinador, al Comité Estatal de Coordinación de Franjas Horarias, a los Comités Específicos de Coordinación de Franjas Horarias de los aeropuertos de Adolfo Suárez Madrid-Barajas y Josep Tarradellas Barcelona-El Prat y procédase a su publicación en la página web del Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana (www.mitma.gob.es/).

En Madrid, a 5 de mayo de 2021

El Director General de Aviación Civil
Raúl Medina Caballero



AEROPUERTOS NIVEL 3 - AEROPUERTOS COORDINADOS												
CÓDIGO	AEROPUERTO	CAPACIDAD DE PISTA						CAPACIDAD DE TERMINAL				
		MOVIMIENTOS / HORA			MOVIMIENTOS / SLOT			MOVIMIENTOS / HORA			PAX / HORA	
		LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA
ACE	LANZAROTE CM	L-X-S			3	3	5				Tráfico No Interinsular	
		12	12	22							2700	1800
AGP ⁵	MÁLAGA-COSTA DEL SOL	M-J-V-D			5	5	8				Tráfico Interinsular	
		14	14	24							500	400
ALC ¹	ALICANTE-ELCHE	08:00 - 19:59	25	25	46	5	5	8	17 No Sch		5700	3950
		20:00 - 07:59	24	24	37	5	5	7				
ALC ¹	ALICANTE-ELCHE	00:00 - 05:29	19	19	36	4	4	7			4800 UE No Sch ^(A)	
		05:30 - 06:59	19	19	36	4	4	7				
BCN ²	JT BARCELONA-EL PRAT	07:00 - 23:59	19	19	36	4	4	7			810 No UE No Sch ^(B)	
		00:00 - 04:59	24	24		4	4					
BCN ²	JT BARCELONA-EL PRAT	05:00 - 05:59	18	30		4	6					
		06:00 - 21:59	38	40		7	8 ^(C)					
BCN ²	JT BARCELONA-EL PRAT	22:00 - 23:59	26	22		5	4					
BIO	BILBAO		14	14	22	3	3	4			1500 Sch	1600
FUE	FUERTEVENTURA	L-X-S			3	3	5				Tráfico No Interinsular	
		14	14	24							2500	2750
LPA	GRAN CANARIA	M-J-V-D			5	5	7				Tráfico No Interinsular	
		12	12	22							2650 No Sch	2750 No Sch
LPA	GRAN CANARIA	L-M-X-J-V			5	5	7				Tráfico No Interinsular	
		24	24	36							7200	3400
LPA	GRAN CANARIA	S-D			5	5	7				Tráfico No Interinsular	
		25	25	40							2650 No Sch	2750 No Sch
MAD ³	AS MADRID-BARAJAS	00:00 - 04:59	20	20	38	4	4	7				
		05:00 - 05:59	19	29		6	6	9				
MAD ³	AS MADRID-BARAJAS	06:00 - 21:59	48	52		11 ^(D)	11 ^(E)	-				
		22:00 - 22:59	28	22		6	6	9				
MAD ³	AS MADRID-BARAJAS	23:00 - 23:59	20	20	38	4	4	7				
PMI ⁴	PALMA DE MALLORCA	33 (19)	34 (20)	66 (38)	6	6			23(6/18) No Sch		6600	4600 No Sch
TFS	TENERIFE SUR	21	21	33	5	5	7				900 No UE No Sch ^(F)	400
VLC	VALENCIA	20	20	34	5	5	6		6 No Sch		3600	1800

AEROPUERTOS NIVEL 2 - AEROPUERTOS FACILITADOS												
CÓDIGO	AEROPUERTO	CAPACIDAD DE PISTA						CAPACIDAD DE TERMINAL				
		MOVIMIENTOS / HORA			MOVIMIENTOS / SLOT			MOVIMIENTOS / HORA			PAX/HORA	
		LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA
EAS	SAN SEBASTIÁN	3	3	4	1	1	2				350	300
GRO	GIRONA-COSTA BRAVA	12	12	19	2	2	4				2900	1900
GRX	FGL GRANADA-JAÉN	7	7	12	2	2	3				600	550
IBZ	IBIZA	16	16	28	3	3	5	11	13		2700	2000
IBZ	IBIZA							2 No Sch	9 No Sch		1750 No Sch	1750 No Sch
IBZ	IBIZA							1 No UE	2 No Sch	3 No Sch	760	725
IBZ	IBIZA								1 No UE		1100	1100
LEI	ALMERÍA	7	7	12	2	2	3				600 No Sch	600 No Sch
MAH	MENORCA	12	12	22	2	3	4				1700	1700
OVD	ASTURIAS	8	8	12	2	2	3				1180	860
PNA	PAMPLONA	5	5	8	1	1	2				320 No Sch	460 No Sch
REU	REUS	12	12	18	2	2	3				500	500
RMU	REGIÓN MURCIA	6	6	12	1	1	2	6 No Sch	6 No Sch		160 No Sch	160 No Sch
SDR	SB SANTANDER	8	8	12	2	2	3				1400	960
SPC	LA PALMA	8	8	12	2	2	3				370 No Sch	720 No Sch
SVQ ⁶	SEVILLA	15	15	25	3	3	5	3(2) No Sch			2500	1800
SVQ ⁶	SEVILLA										600 No Sch	580(480) No Sch
SVQ ⁶	SEVILLA										1650	1500
TFN	TENERIFE NORTE CL	15	17	30	3	4	6	2 No Sch	2 No Sch		1400 UE	
TFN	TENERIFE NORTE CL										370 No UE	1100
TFN	TENERIFE NORTE CL										540 No Sch	
XRY	JEREZ	8	8	12	2	2	3				700	700
XRY	JEREZ										1000	650

AEROPUERTOS NIVEL 1 - AEROPUERTOS NO COORDINADOS (con Datos Recopilados)												
CÓDIGO	AEROPUERTO	CAPACIDAD DE PISTA						CAPACIDAD DE TERMINAL				
		MOVIMIENTOS / HORA			MOVIMIENTOS / SLOT			MOVIMIENTOS / HORA			PAX/HORA	
		LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA
BJZ	BADAJOS	-	-	2	1	1	1				170	170
MLN	MELILLA	6	6	10	2	2	2				370	350
ODB	CÓRDOBA	-	-	3	1	1	2				70	70
SCQ ⁷	SANTIAGO RC	12	12	22	3	3	4				1900	1350
SLM	SALAMANCA	2	2	4	1	1	2				1150 No Sch	850 No Sch
VDE	EL HIERRO	4	4	6	1	1	2				390	280
VGO	VIGO	7	7	12	3	2	3				200 No Sch	200 No Sch
VIT	VITORIA	10	10	15	2	3	3				165	300
VLL	VALLADOLID	3	3	6	1	1	2				840	840
ZAZ	ZARAGOZA	8	8	14	2	2	3				600	420
ZAZ	ZARAGOZA							1 No Sch			400	400
ZAZ	ZARAGOZA										975	700
ZAZ	ZARAGOZA										270 UE No Sch+No UE	400 No Sch

Nota 1 - Aeropuerto ALC - (A) Incluye países one-stop-security (ej. Reino Unido). (B) Excepto países one-stop-security (ej. Reino Unido).
 Nota 2 - Aeropuerto BCN - (C) 23 Salidas / 3 slots consecutivos.
 Nota 3 - Aeropuerto MAD - (D) 20 Llegadas/2 slots consecutivos. (E) 20 Salidas/2 slots consecutivos.
 Nota 4 - Aeropuerto PMI - (F) Excepto países one-stop-security (ej. Reino Unido).
 Ejecución de obras en campo de vuelo y terminal durante toda la temporada. Desde el 02/11/21, capacidad reducida de 19 Lleg/h, 20 Sal/h y 38 Tot/h, y de 6 Sal No Sch/h (18 Sal No Sch/h desde el 16/03/22).
 Nota 5 - Aeropuerto AGP - Ejecución de obras en campo de vuelo. No se autorizan vuelos programados de 23:00 a 04:59 h UTC (desde las 22:45 h UTC para vuelos de salida) del 31/10/21 al 18/02/22.
 Nota 6 - Aeropuerto SVQ - Ejecución de obras en edificio terminal durante toda la temporada. Capacidad reducida de 2 Sal No Sch/h y 480 pax Sal No Sch/h.
 Nota 7 - Aeropuerto SCQ - Ejecución de obras en campo de vuelo. Cierre del aeropuerto de 23:00 a 04:59 h. UTC del 31/10/21 al 15/11/21.



